## III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

### B) SUBVENCIONES Y BECAS

**Presidencia de la Generalitat**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2025, por la que se efectúa la convocatoria de la IV edición de los Premios Participa-Acción, para el ejercicio 2025.*

Mediante la Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Participa-Acció (DOGV 10012, 24.12.2024) –en adelante, Resolución de 24 de octubre de 2024–.

De conformidad con el artículo 160.4.b, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en relación con el artículo 4 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y con el apartado primero, subapartado 2.e, de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia,

RESUELVO

*Primero. Objeto*

Convocar, para el ejercicio 2025, la IV edición de los Premios Participa-Acció que tienen por objeto destacar proyectos ejecutados en el territorio de la Comunitat Valenciana por entidades locales, entidades ciudadanas, centros docentes y ciudadanía (personas físicas), que aporten valor e innovación a favor de la participación ciudadana y del fomento del asociacionismo, y las trayectorias personales que tienen que ver con ellos.

*Segundo. Personas y entidades beneficiarias*

De conformidad con lo previsto en la base segunda, del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, podrán ser entidades y personas beneficiarias de los premios, según las para la modalidad 1 (proyectos de participación ciudadana) y 2 (proyectos de educación para la participación) las siguientes:

– Entidades locales cuyo ámbito territorial sea inferior al provincial
– Entidades ciudadanas
– Casas regionales
– Centros valencianos en el exterior
– Centros docentes
– Ciudadanía (personas físicas).

En la modalidad 3 (trayectorias personales relevantes para el fomento del asociacionismo, o para la mayor integración y participación ciudadana, en los ámbitos específicos de actividad de las entidades ciudadanas, las casas regionales y los centros valencianos en el exterior), únicamente podrán ser beneficiarias las personas físicas.

*Tercero. Financiación.*

El presupuesto destinado a financiar la IV Edición de los Premios Participa-Acció ascenderá a 23.000,00 euros como máximo, a cargo de la aplicación presupuestaria G01050202 112H00, capítulo IV, línea de subvención S0512 de los presupuestos de la Generalitat para 2024, según lo dispuesto en el Decreto 193/2024, de 13 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025.

*Cuarto. Cuantías de los premios.*

En el caso de las modalidades 1 y 2, los premios consistirán en un certificado o un diploma de reconocimiento y, adicionalmente, en la asignación económica a que se refiere la base cuarta del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, que, para el ejercicio 2025, se cuantifica en los siguientes importes:

De acuerdo con la propuesta de concesión del órgano de valoración regulado en la base duodécima del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, y con lo dispuesto en la base cuarta de ese mismo anexo, el órgano competente para resolver concederá los siguientes premios de contenido económico:

– Modalidad 1. Proyectos de participación ciudadana:

Primer premio 6.000 euros.

Segundo premio 3.500 euros.

Tercer premio 2.000 euros.

– Modalidad 2. Proyectos de educación para la participación, tanto en el ámbito formal como en el ámbito no formal:

Primer premio 6.000 euros.

Segundo premio 3.500 euros.

Tercer premio 2.000 euros.

En el caso de la modalidad 3, los premios consistirán en un certificado o diploma de reconocimiento, otorgándose un único reconocimiento en cada uno de los siguientes ámbitos:

– Ámbito de las entidades ciudadanas (pudiendo ser beneficiarias las personas físicas que desarrollen o hayan desarrollado en su ámbito propio una actividad relevante).

– Ámbito de las casas regionales (pudiendo ser beneficiarias las personas físicas que desarrollen o hayan desarrollado en su ámbito propio una actividad relevante).

– Ámbito de los centros valencianos en el exterior (pudiendo ser beneficiarias las personas físicas que desarrollen o hayan desarrollado en su ámbito propio una actividad relevante).

En caso de que se declare desierto alguno o algunos de los premios de las modalidades 1 y 2 se actuará según se establece en los apartados 3 y 4 de la base cuarta del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

*Quinto. Forma y plazo en el que deben presentarse las solicitudes.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima, apartado 1, del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El incumplimiento del mencionado plazo dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat, en la URL: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22012, en la forma y con los requisitos y condiciones que se establecen en la base décima del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

Además, las solicitudes podrán presentarse en la forma y con los requisitos y condiciones que se establecen en los apartados 2 a 8 de la base décima del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

*Sexto. Documentos e información que deben acompañarse a la petición.*

La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, especificará la modalidad a la que se presenta, y deberá ir acompañada de los documentos a que hacen referencia la base novena del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 y el anexo de la presente convocatoria.

*Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.*

En la valoración de los proyectos que opten a ganar uno de los premios regulados en las bases del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 y en esta convocatoria, en sus modalidades 1 y 2, y en la valoración de las trayectorias personales que opten al reconocimiento a través de uno de los premios regulados en la modalidad tres, se podrá obtener un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la base séptima de dicho anexo.

*Octavo. Resolución y notificación*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la base decimotercera del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, la persona titular del departamento del Consell competente en materia de participación ciudadana dictará resolución sobre la adjudicación de los premios convocados.

Asimismo, según dispone el apartado 4 de la citada base decimotercera, la resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa, se entenderá que las solicitudes

han sido desestimadas, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPAC).

La resolución por la que se concedan o denieguen los premios será objeto de publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 45.1.b de la LPAC, y en el portal GVA Participa, sin perjuicio del uso de otros medios para su difusión establecidos por el órgano competente para resolver.

*Noveno. Información relativa al tratamiento de datos personales*

1. La gestión de estos premios comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se aplican las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Subsecretaría

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos son los siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 València. Correo electrónico: dpd@gva.es .

c) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de los premios Participa–Acción.

d) En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir con lo previsto en la base vigésima del anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

e) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

f) El responsable del tratamiento podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada que están en poder de las administraciones públicas.

g) De conformidad con el artículo 13.2 del RGPD, todos los datos personales solicitados a través de los formularios y la documentación vinculada son necesarios para poder tramitar los premios en las distintas fases del procedimiento. La falta de comunicación de estos datos a la Dirección General de Transparencia y Participación comportará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

h) Cuando la persona solicitante o quien le represente legalmente aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles, en los términos que establece el presente apartado, de los siguientes extremos:

– La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.

– La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por ley por parte de las personas cuyos datos se van a consultar, la persona solicitante o quien le represente legalmente deberá haber recabado dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

– La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

i) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

j) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970 .

k) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22094

Esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

*Décimo. Efectos*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC, o se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello, sin que se puedan simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que las entidades y personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 26 de febrero de 2025

El president de la Generalitat (p. d. Ap. 1r.2.e) R 08.11.2023; DOGV 9723, 13.11.2023)
Santiago Lumbreras Peláez
Secretario autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia

**ANEXO**

FICHA DE CANDIDATURA IV EDICIÓN PREMIOS PARTICIPA-ACCIÓ

**ANEXO A) Ficha de Candidatura Modalidades 1 Y 2**

**Proyecto Técnico**

*Requisitos de cumplimentación:*
*- Cumplimentar exclusivamente con texto y no incluir fotografías, gráficos, anagramas, dibujos o similares.*
*- Extensión máxima 20 páginas.*
*- Formato: letra Arial tamaño 11 puntos.*
*- Puede presentarse en formato PDF.*
*- La no presentación del proyecto técnico en este modelo "Ficha de candidatura" y con los requisitos anteriores, determinará la exclusión de la convocatoria.*

**PARTE 1: Datos generales del proyecto técnico**
***Escriba en los siguientes apartados teniendo en cuenta los requisitos de cumplimentación***

| | | |
|---|---|---|
| **Modalidad**: | | |
| **Entidad o persona participante**: | | |
| **Título del proyecto realizado**: | | |
| **Año del proyecto realizado**: | | |
| **Tipo de proyecto** *Marca con una X en la columna de la derecha (se puede elegir más de una opción)* | Experiencia realizada | |
| | Innovación sobre una experiencia realizada o existente | |
| | Continuidad de una experiencia | |
| **Ámbito territorial del proyecto** *Marca con una X en la columna de la derecha (se puede elegir más de una opción)* | Comunitat Autónoma | |
| | Comarcal | |
| | Provincial | |
| | Local o inferior a Local | |
| **Lugar específico del proyecto realizado**: | | |
| **Población destinataria del proyecto realizado**: | | |
| **Finalidad específica del proyecto realizado**: | | |

**PARTE 2: Memoria Técnica del proyecto realizado**
***Escriba en los siguientes apartados teniendo en cuenta los requisitos de cumplimentación***

**A) CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

| **Contextualización** |
|---|
| Escriba aquí |

| **Justificación** |
|---|
| Escriba aquí |

**B) GESTIÓN Y RESULTADOS:**

| **Actividades y objetivos** |
|---|
| Escriba aquí |

| **Transversalización de enfoques de género y sostenibilidad medioambiental en las actividades** |
|---|
| Escriba aquí |

| **Incorporación de metodologías participativas** |
|---|
| Escriba aquí |

| Instrumentos de evaluación |
| --- |
| Escriba aquí |

| Descripción de resultados |
| --- |
| Escriba aquí |

| Resultados y aprendizajes |
| --- |
| Escriba aquí |

**C) CONTRIBUCIÓN A LA CREACIÓN DE REDES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS:**

| Trabajo en Red |
| --- |
| Escriba aquí |

| Retorno y socialización de resultados |
| --- |
| Escriba aquí |

**ANEXO B) Ficha de Candidatura Modalidad 3**

**Memoria Explicativa**

*Requisitos de cumplimentación:*
*- Cumplimentar exclusivamente con texto y no incluir fotografías, gráficos, anagramas, dibujos o similares.*
*- Extensión máxima 20 páginas.*
*- Formato: letra Arial tamaño 11 puntos.*
*- Puede presentarse en formato PDF.*
*- La no presentación de la memoria explicativa en este modelo "Ficha de candidatura" y con los requisitos anteriores, determinará la exclusión de la convocatoria.*

**PARTE 1: Datos de la entidad participante que presenta la candidatura**
***Escriba en los siguientes apartados teniendo en cuenta los requisitos de cumplimentación***

| |
|---|
| **Modalidad**: |
| **Ámbito particular de reconocimiento**: |
| **Entidad o persona que presenta la candidatura**: |

**PARTE 2: Datos de la persona física cuya candidatura se propone**
***Escriba en los siguientes apartados teniendo en cuenta los requisitos de cumplimentación***

| |
|---|
| **Persona cuya candidatura se propone**: |
| **Cargo o cargos desempeñados**: |

**PARTE 3: Memoria explicativa**
***Escriba en los siguientes apartados teniendo en cuenta los requisitos de cumplimentación***

**A) CURRÍCULUM DE LA TRAYECTORIA PERSONAL DE LA PERSONA CANDIDATA:**

| **Trayectoria Personal** |
|---|

Escriba aquí

**B) ELEMENTOS DE LA TRAYECTORIA PERSONAL EVALUABLES:**

| **B.1. Aspectos susceptibles de evaluación del apartado 2.a) de la base séptima del Anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 (Realización de actividades de importancia y trascendencia social, institucional o técnica para la puesta en valor de la participación ciudadana, en alguno de los ámbitos de reconocimiento previstos)** |
|---|

Escriba aquí

| **B.2. Aspectos susceptibles de evaluación del apartado 2.b) de la base séptima del Anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 (Realización de aportaciones o innovaciones de importancia para el fomento del asociacionismo valenciano, en alguno de los ámbitos de reconocimiento previstos)** |
|---|

Escriba aquí

| **B.3. Aspectos susceptibles de evaluación del apartado 2.c) de la base séptima del Anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 (Contribución a la mayor visibilidad, prestigio y empatía del asociacionismo valenciano en alguno de los ámbitos de reconocimiento de esta modalidad de los premios)** |
|---|

Escriba aquí

| **B.4. Aspectos susceptibles de evaluación del apartado 2.d) de la base séptima del Anexo I de la Resolución de 24 de octubre de 2024 (Dedicación y esfuerzo notables durante el desempeño de su liderazgo o en el ejercicio de su cargo, en alguno de los ámbitos de reconocimiento previstos)** |
|---|

Escriba aquí